



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125 - 2023-MPA-A

Abancay, 14 de marzo del 2023.

VISTOS:

Acuerdo Municipal N° 086-2022-CM-MPA, Resolución de Alcaldía N° 030-2023-MPA-A, Informe N° 013-2023-MPA/SGOPP/R.O/EMT, Informe N° 081-2023-SGOPP/GATDU-MPA, Informe N° 0118-2023-GATDU-MPA, Informe N° 005-2023-GGSM-RO-SGOPP.MPA, Informe N° 004-2023-GGSM-RO-SGOPP.MPA, Informe N° 116-2023-SGOPP/GATDU-MPA, Informe N° 0161-2023-GATDU-MPA, Informe N° 89-2023-ABAST-GAF/MPA, Informe N° 201-2023-OGAF-MPA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aprobadas por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444, en adelante la Ley; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado; señala: "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, en el numeral 6.2 del citado artículo, señala que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que es responsabilidad del titular de la entidad o por el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades y evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, indica que el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 086-2022-CM-MPA de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2023-MPA-A, de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Abancay para el año 2023;

Que mediante Informe N° 013-2023-MPA/SGOPP/R.O/EMT, de fecha 09 de febrero del 2023, el residente de obra, remite listado de procedimiento de selección para el PAC- 2023, es así que mediante Informe N° 081-2023-SGOPP/GATDU-MPA, solicita inclusión en el plan anual de contrataciones (PAC), así mismo con Informe N° 0118-2023-GATDU-MPA, de fecha 13 de febrero del 2023; solicita la inclusión en el plan anual de contrataciones PAC, para la adquisición de bienes conforme al anexo 01;

Que, mediante Informe N° 004-2023-GGSM-RO-SGOPP.MPA, Informe N° 005-2023-GGSM-RO-SGOPP.MPA, de fecha 20 de febrero del 2023, del residente de obra, solicita incorporación al PAC 2023, para la obra Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jirón Uruguay y Prolongación Uruguay de la ciudad de Abancay, Distrito de Abancay, provincia de Abancay- Departamento de Apurímac, CUI 2518219, Meta 0031, fuente de financiamiento rubro 18, conforme al anexo 01, por lo que con Informe N° 116-2023-SGOPP/GATDU-MPA , de fecha 21 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas y con Informe N° 0161-2023-GATDU-MPA, de fecha 22 de febrero del 2023, la gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Solicitan la Inclusión en el plan Anual de Construcciones (PAC), para la adquisición de bienes según anexo 01;

Que, mediante Informe N° 89-2023-ABAST-GAF/MPA, de fecha 07 de marzo del 2023, el Jefe de Abastecimiento, solicita Aprobar el Plan Anual de contrataciones (PAC) mediante Acto Resolutivo, correspondiente versión N° 2, por lo que mediante Informe N° 201-2023-OGAF-MPA, de fecha 09 de marzo del 2023, la oficina General de Administración y Finanzas, avala los documentos indicados en vistos, y solicita la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Modificación del PAC Segunda Versión, inclusión al PAC de los procesos de selección de diferentes tipos y objetos de contratación, de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Abancay para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente a la Versión N° 2 con los procedimientos de selección programados según Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Abancay efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad, dentro del plazo referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, jefe de la Oficina de Abastecimiento y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Nestor Raul Peña Sanchez
ALCALDE

